



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL**

**COLEGIO ALBAMAR AÑO 2018**

## **Título I: Disposiciones Generales**

### Artículo 1º: Normativa.

1.1 El reglamento interno de evaluación del Colegio Albamar se fundamenta en los siguientes Decretos de Evaluación y promoción escolar de alumnos, todos promulgados por el Ministerio de Educación:

Decreto N° 511 de 1997 correspondientes a los cursos de 1º a 8º básico; Decreto N° 112 de 1999 correspondiente a I y II año de Enseñanza Media y el Decreto N° 83 del año 2001 correspondiente al III y IV año de Enseñanza Media.

1.2 Las normas contenidas en este reglamento interno se considerarán permanentes y aplicables a todos los años escolares. Anualmente se someterán a evaluación, y previa consulta con el equipo docente del Colegio, se realizarán las modificaciones que el Ministerio y el establecimiento consideren pertinentes.

### Artículo 2º: Año Lectivo.

El año lectivo comprenderá dos semestres académicos. El semestre es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada sector de aprendizaje, impartidos por el Colegio Albamar.

## **Título II. Evaluación:**

### Artículo 3º: Calificaciones.

La calificación mínima de aprobación será de 4,0 en una escala de calificaciones que va de 1,2 al 7,0 con un decimal y aproximación de la centésima a la décima.

La exigencia académica para obtener calificación 4,0 será de un 60% desde 1º a 6º Básico y de un 50% desde 7mo básico a IV medio.

## Artículo 4º: Evaluaciones y Promedios.

Las evaluaciones y promedios se denominarán de la siguiente manera:

- a) Evaluaciones parciales escritas y orales: corresponderán a las calificaciones coeficiente uno que la alumna obtenga durante el semestre en cada asignatura, y se expresará con un decimal de aproximación.
- b) Evaluaciones globales escritas: Corresponderán a las calificaciones con coeficiente dos que la alumna obtenga durante el semestre en cada asignatura, se expresará con un decimal de aproximación. Las calificaciones globales deberán tener más de una unidad temática, considerando los contenidos más relevantes del semestre, en las asignaturas del área científico humanista y no necesariamente serán rendidas al final de cada semestre.

En el Segundo Ciclo Básico, excluyendo a 7mo y 8vo básico, estas evaluaciones corresponden a Pruebas de Síntesis, las cuales podrán ser rendidas al final de cada uno de los semestres y a fines del año considerando los contenidos mínimos obligatorios de las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales e Historia.

- c) Evaluaciones formativas: Se entiende por evaluación formativa aquella que mide la adquisición de alguna estrategia referente al desarrollo del pensamiento, habilidades o hábitos académicos y que permite a la profesora y a las alumnas controlar, modificar y mejorar el proceso enseñanza- aprendizaje. Podrá incidir en parte de una calificación.
- d) Informes de Evaluación: en el nivel de Preescolar se efectúan semestralmente registrando los logros formativos y académicos, así también como los días trabajados, las inasistencias y los atrasos.
- e) Promedios semestrales: corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas por la alumna en el período semestral correspondiente. Se expresará aproximando la centésima a la décima.
- f) Promedio Final anual de asignatura: Corresponderá al promedio aritmético de las dos calificaciones semestrales obtenidas en una asignatura por las alumnas durante el año lectivo. En los cursos de 7mo Básico a IV Medio este promedio tendrá una ponderación de un 75% que se sumará a la ponderación de los exámenes que será de un 25%.
- g) Promedio General: Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas por las alumnas en los dos períodos lectivos. En relación a los cursos de 7mo básico a IV Medio se deberán considerar en el promedio general la correspondiente ponderación del promedio final y de la nota del examen. Se expresará con un decimal de aproximación.

Artículo 5º: Número mínimo de evaluaciones semestrales:

La tabla adjunta establece la cantidad de notas mínimas según el número de horas semanales

<b>Número de horas por semana</b>	<b>Cantidad de notas/ semestre MIN-MAX</b>
2	3-4
3	3-4
4	4-5
5	4-5
6	5-6
7	6-7
8 y más	6-7 (1º a 6º bas)- 8-10 (7º a IVº)

Artículo 6º: Evaluaciones sumativas parciales y globales:

Las interrogaciones sobre parcialidades de contenidos: dictados, controles, mapas, interrogaciones orales, corrección de cuadernos, copias, no son equivalentes a una prueba parcial. Estas deben ser promediadas cada dos o tres notas según el criterio de la profesora.

El Colegio posee una calendarización semestral y mensual de las evaluaciones para cada nivel, declaradas por escrito en la agenda de la alumna y a través de la página web. Cualquier modificación a ésta, se deberá notificar por escrito por lo menos con una semana de anticipación y las evaluaciones globales deberán ser avisadas a lo menos, con dos semanas de anticipación.

Artículo 7º: Inasistencia a evaluaciones:

Las alumnas que por razón justificada deban faltar a una prueba, previamente calendarizada, deberán presentar un justificativo de sus padres el día de la prueba o al momento de reintegrarse a clases (vía escrita o telefónica). En su defecto deberán presentar un certificado del médico tratante.

A las alumnas de 5º básico a IV Medio, el Colegio establece un día y horario para la rendición de pruebas atrasadas que corresponde a los jueves entre las 16.00 y las 17.15 hrs en la Sala de IV medio. En caso que las alumnas no concurren a la citación y/o se presenten sin justificativo de sus padres o certificado médico, serán calificadas con nota 1.2.

Los viajes que implican largas ausencias y por consiguiente, la ausencia a evaluaciones, deben ser notificadas por los padres con antelación al Colegio, situación que implica el compromiso de actualizar contenidos y la recalendarización de las evaluaciones pendientes, todo lo cual se canaliza a través de la profesora jefe.

### Artículo 8º: Asignatura de Religión y Ciencias Teológicas y Ética:

8.1 El promedio final de la asignatura de Religión no se considera en el cálculo del Promedio General de las calificaciones en las alumnas de 1º a 8º Básico, y por ende no condiciona la promoción de un curso a otro. Sin embargo, dado los postulados del proyecto educativo de Albamar, la aprobación de dicha asignatura es requisito de permanencia de una alumna en el Colegio; para esto se pondrán todas las medidas de apoyo docente necesarias.

8.2 Las alumnas de Iº a IVº Medio deberán cursar la asignatura de Ciencias Teológicas y Ética, la calificación de dicha asignatura sí se considerará en el cálculo del promedio general y por ende, condiciona la promoción de un curso a otro.

### Artículo 9º: Asignaturas Electivas

El Colegio imparte asignaturas electivas en los planes de Iº, IIº, IIIº y IVº medio. Mediante una inscripción personal que se realiza a inicios de marzo, las alumnas eligen estas combinatorias. Las alumnas tendrán el derecho de cambio de electivo hasta la primera semana de mayo, solicitándola a través de una carta dirigida a la Coordinadora Académica del Colegio, quién autoriza estos cambios. Esta situación implica el traslado de las notas de la asignatura que deja.

## **Título III: Promoción escolar**

### Artículo 10º: Asistencia.

Para la promoción escolar desde 1º Básico a IVº Medio se considerarán tanto la asistencia como el rendimiento de las alumnas.

Para ser promovida la alumna deberá asistir al menos al 85% de las actividades curriculares establecidas en el calendario escolar. El Colegio, previa consulta al Consejo de Profesoras, podrá rebajar este porcentaje de asistencia en casos debidamente justificados.

Las alumnas que efectúen intercambios en el extranjero hasta IIIº Medio deberán rendir evaluaciones diagnósticas en aquellas asignaturas que el Colegio estime necesarias y dependiendo de los resultados, los padres y la alumna deberán asumir la obligación de rendir los exámenes finales independientemente de los requisitos de eximición y evaluando además, una posible condicionalidad académica.

Artículo 11º: Rendimiento académico.

Serán promovidas las alumnas que cumplan con el porcentaje de asistencia establecido en el artículo anterior y que hayan obtenido los siguientes resultados académicos:

1º a 8º año Básico:

- a) Serán promovidas de curso las alumnas que hubieren aprobado todos los sectores de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidas las alumnas de los cursos de 2º a 3º y de 4º hasta 8º año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logros correspondan a un promedio general de 4.5 o superior, incluido el subsector no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidas las alumnas de los cursos de 2º a 3º año y de 4º hasta 8º año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los subsectores no aprobados.

Iº y IIº año Medio:

- a) Serán promovidas de curso las alumnas que hubieren aprobado todos los sectores de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidas las alumnas que no hubieren aprobado un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro correspondan a un promedio general de 4.5 o superior, incluido el subsector no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidas las alumnas que no hubieren aprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los subsectores no aprobados.

IIIº y IVº Medio

- a) Serán promovidas de curso las alumnas que hubieren aprobado todos los sectores de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidas las alumnas que no hubieren aprobado un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro correspondan a un promedio general de 4.5 o superior, incluido el subsector no aprobado.

- c) Igualmente, serán promovidas las alumnas que no hubieren aprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los subsectores no aprobados.

No obstante, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lenguaje y/o Matemática, las alumnas de 3º y 4º Medio serán promovidas siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.5 o superior, incluidos los subsectores no aprobados.

La situación final de cada alumna debe quedar resuelta al término del año escolar correspondiente.

#### Artículo 12º: Comunicación a los Padres y alumnas.

Los resultados académicos de las alumnas y los aspectos formativos que evalúa el Colegio, serán comunicados de manera semestral a los padres y alumnas por medio de tres Informes semestrales de notas- dos de avance y otro final, así mismo a fin de año se hará entrega a los padres de un Informe Anual de notas que contemplará los Promedios Semestrales y el Promedio General Anual.

Los certificados de Promoción Escolar se mantienen en el Colegio dentro del archivo particular de cada alumna y pueden solicitarse copias por parte de los padres que lo requieran.

#### **Título IV: Exámenes.**

##### Artículo 13º: Rendición de exámenes.

A contar de 7º Básico a IVº medio, el Colegio se reserva la facultad de tomar exámenes en todos los sectores y subsectores de aprendizaje, sean estos comunes y electivos. Convencionalmente las asignaturas que contempla el proceso de exámenes es el siguiente:

7º y 8º Básico rendirán exámenes en las áreas de Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias Naturales.

Iº y IIº Medio rendirán exámenes en las áreas de Lenguaje, Matemática, Historia y Biología.

IIIº Medio rendirán exámenes en las áreas de Lenguaje, Matemática, Historia y Biología, todas del plan común.

13.1 Desde 7mo Básico a IV° Medio el examen final tendrá una ponderación de un 25% y el promedio de notas obtenido en cada sector o subsector será igual al 75% para el cálculo final de cada sector o subsector.

La alumna que obtenga nota inferior a 4.0 después de haber rendido el examen escrito, tendrá la posibilidad a dar un examen oral que ponderará un 25% de la nota final.

13.2 El beneficio de la eximición de éstos para las alumnas de I° a IV° medio lo tendrán aquellas que obtuvieren un promedio final de asignatura de 6.15 y que hayan tenido buen comportamiento durante el año, de lo contrario, la eximición queda sujeta a las condiciones planteadas en el punto 13.4.

Se podrán eximir con promedio final de asignatura 6.05, aquellas alumnas que hayan participado de forma destacada representando al Colegio en Deporte, Coro y Centro de Alumnas.

13.3 El beneficio de la eximición de éstos para las alumnas de 7mo y 8vo Básico lo tendrán aquellas que obtuvieren un promedio final de asignatura de 6.25 y que hayan tenido buen comportamiento durante el año, de lo contrario, la eximición queda sujeta a las condiciones planteadas en el punto 13.4.

Se podrán eximir con promedio final de asignatura 6.15, aquellas alumnas que hayan participado de forma destacada representando al Colegio en Deporte, Coro y Centro de Alumnas.

13.4 El Consejo de Dirección junto al Equipo Educador de cada curso evaluará la posibilidad de no eximición de aquellas alumnas que cumpliendo con los requisitos para eximirse, hayan incurrido en la reiteración de faltas contempladas en la normativa interna de disciplina y convivencia.



13.5 Las alumnas cuyo porcentaje de asistencia anual sea inferior a un 85%, aún teniendo la nota de eximición, deberá rendir exámenes anuales para asegurar una correcta nivelación de los contenidos, habilidades y competencias.

## **Título V: Eximición de asignaturas y dificultades específicas de aprendizaje.**

### Artículo 14º: Eximición de asignatura.

El Colegio no contempla eximiciones para ninguna asignatura, salvo la excepción que se explica en el inciso siguiente.

La eximición de la asignatura de Educación Física en alguna de sus actividades se dará presentando un certificado médico que lo solicite y donde se especifique la duración de dicha licencia, sin embargo la alumna será evaluada con otras actividades relacionadas que reemplacen aquellas que ella no pueda realizar. El no cumplimiento de los requerimientos evaluativos genera las sanciones correspondientes.

### Artículo 15º: Evaluación diferenciada y casos especiales.

En caso de que alguna alumna presente una dificultad específica de aprendizaje, los padres deben presentar un informe con el diagnóstico y seguimiento correspondiente de un especialista e informar de estos a la profesora jefe a través de las entrevistas.

El Colegio podrá prestar apoyo pedagógico a través de reforzamientos curriculares a la alumna con dificultades dependiendo siempre de los medios que se disponga para ello. El Colegio informará permanentemente a los Padres del desempeño de la alumna a través de entrevistas con la profesora jefe y algún miembro del Consejo de Dirección.

El apoyo pedagógico se mantendrá siempre que la alumna permanezca en tratamiento psicopedagógico y tenga buena conducta.

## **Título VI: Otros**

### Artículo 16º: Asuntos no previstos en este reglamento

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas por la Dirección del Colegio, previa consulta al Consejo de Profesoras.